

de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1343, que reconoce el derecho del Sr. Miguel A. Dájer S., sobre acciones en la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., y úcta otras disposiciones.

(G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1343

CONSIDERANDO que en virtud del Decreto Nº 66 del 21 de marzo de 1963, quedaron traspasados en propiedad a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como aportación del Estado al capital de esa institución, los bienes y derechos que constituían el patrimonio de varias empresas;

CONSIDERANDO que entre los accionistas de esas empresas figuran personas cuyos bienes no han sido confiscados por el Estado, ni han sido adquiridos por éste en ningún momento, lo cual los hace titulares de un derecho que es preciso reconocer.

CONSIDERANDO que el señor Miguel A. Dájer Scheker, ha solicitado que los sean devueltas 700 acciones de su propiedad de la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., según consta en certificados Nos. 31 y 41 de fecha 7 de abril de 1959, derechos que les han sido reconocidos por el Ministerio de Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se reconoce el derecho del señor Miguel A. Dájer Scheker sobre 700 acciones que posee en la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., amparadas por los Certificados Nos 31 y 41 de fecha 7 de abril de 1959, y en consecuencia, se autoriza a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana a devolver las mencionadas acciones a su propietario señor Miguel A. Dájer Scheker.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1344. que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Baní, mediante su comunicación Nº 347, de fecha 6 de mayo de 1966:

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O

NUMERO 1344

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender un solar de su propiedad marcado con